

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

No. 037-2018-MPJB

Jorge Basadre, 07 de Setiembre del 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con carta S/N de fecha 15 de Junio del 2018, la empresa PHOTON WATER TECHNOLOGY (PWT), ponen de conocimiento su interés de realizar un donativo, en favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre de una unidad pequeña para la producción de agua potable;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una atribución del pleno del concejo aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 07 de Setiembre del 2018 por mayoría simple del pleno del concejo aprobó la donación la empresa PHOTON WATER TECHNOLOGY (PWT), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre de una unidad pequeña para la producción de agua potable;

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por el inciso a) y 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) artículo 9°, artículo 39°, 41° y 44° de la Ley en mención, y demás normas pertinentes.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR donación la empresa PHOTON WATER TECHNOLOGY (PWT), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre de una unidad pequeña para la producción de agua potable cuya mayor información se adjuntan al presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación del presente dispositivo en el portal de transparencia de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


Tito E. Pérez Yupanqui
ALCALDE (e)